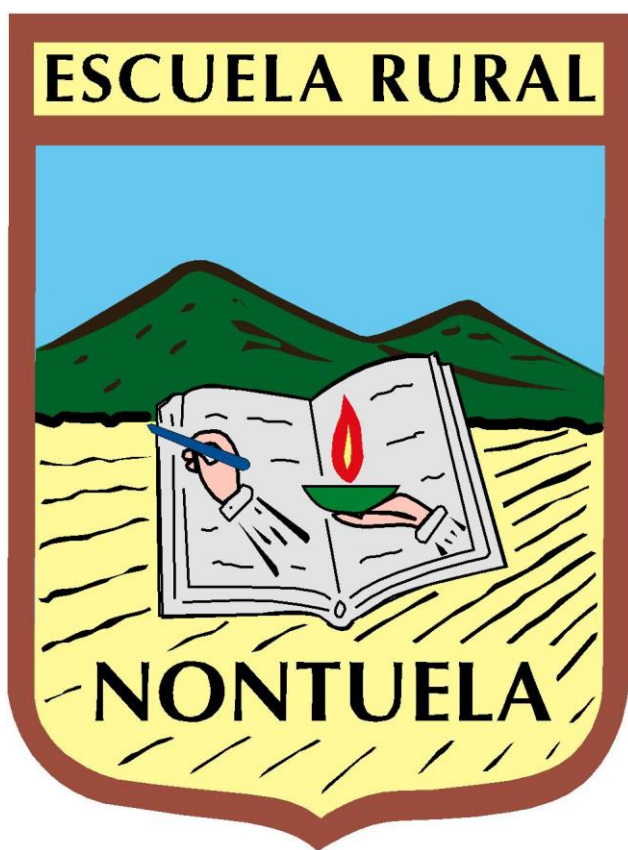


2024

REGLAMENTO EVALUACIÓN Y
PROMOCION ESCOLAR



Director: ERWIN E. MUÑOZ B.
Jefe U.T.P: VERONICA ISLA M.



INDICE

PRESENTACION...

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.....3

BASES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN.....3

DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS
APRENDIZAJES.....5

ORIENTACIONES DE LA EVALUACION.....6

DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....9

ARTÍCULO 1°.....9

ARTÍCULO 2°.....9

ARTÍCULO 3° DEL REGIMEN Y LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACION....9

ARTÍCULO 4° DE LOS ESTUDIANTES CON NEE.....12

ARTÍCULO 5° DE LAS EXIMICIONES.....12

ARTÍCULO 6° DE LAS JUSTIFICACIONES.....14

ARTICULO 7° DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DISCIPLINARIA.....15

ARTÍCULO 8° DE LA PROMOCION.....15

ARTÍCULO 9° DE LAS ASIGNATURAS QUE SE CONSIDERAN
EN LA PROMOCION.....16

ARTÍCULO 10° DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.....17

ARTÍCULO 11° DE LA REPITENCIA.....17

ARTICULO 12° PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.....18

ARTICULO 13° DEL REGISTRO DE LAS EVALUACIONES.....18

ARTÍCULO 14° DE LAS ACTAS.....19

ARTICULO 15° DE LOS INFORMES AL HOGAR.....19



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA

I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Escuela Rural Nontuelá.

R.B.D.: 6984-1

Ciudad: Futrono.

Comuna: Futrono.

Provincia: Del Ranco.

Región: De los Ríos.

II. BASES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. El Proyecto Educativo de la Escuela (P.E.I).

MISION DEL ESTABLECIMIENTO

“LA ESCUELA RURAL NONTUELA DE FUTRONO, FORMA ESTUDIANTES PARA QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO VIGENTE. GENERANDO PROCESOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJES INNOVADORES Y DE CALIDAD, EN AMBIENTES AFECTIVOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES RELACIONARSE POSITIVAMENTE CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, FAVORECIENDO ASÍ LOS PROCESOS INCLUSIVOS PERMITIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES”



2. Los principios rectores de reforma educacional: Mejorar la calidad y equidad educativa.
3. Los Planes y Programas elaborados por el MINEDUC.
4. Cada uno de los sectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Plan Formativo Valórico Institucional, Manual de Convivencia, Plan de Formación Ciudadana y en el conjunto de Leyes, Normas y Principios legales vigentes en la República de Chile.
5. El Decreto N° 67/18, que contienen las disposiciones generales relativas a evaluación, calificación y promoción que debe cumplir la escuela, disponiendo de criterios y procedimientos compartidos, permitiendo la movilidad de los estudiantes dentro del sistema y sus modificaciones.
6. Los Principios de la Evaluación Diferenciada de acuerdo al Programa de Integración o Decreto 170.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Nuestro establecimiento, a través de la realización de una reflexión grupal entre:

- Dirección del establecimiento.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Consejo de Profesores.

Ha elaborado y establecido el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Supremo N° 67 del 28 de Diciembre de 2018, y los criterios de Evaluación, Calificación y Promoción, propuestos por la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación, (agosto 2020) en contexto de Pandemia. Para los cursos desde 1° a 8°. De acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación N° 240 de 1999, N°232 de 2002 y N° 107 de 2003.

III. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES.

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los estudiantes, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

Se considerará la Evaluación como un potencial didáctico que permite al profesor recoger evidencias respecto al estado de avance de los desempeños de los estudiantes, con el fin de retroalimentar, encausar y provocar un proceso de reparación, que culmine en el logro de aprendizajes y metas formativas contempladas para el conjunto y para cada uno de los estudiantes independientes de sus necesidades educativas.

Nuestro Establecimiento considerará en todo momento del proceso educativo, los siguientes propósitos que se estiman inherentes al concepto de Evaluación Educativa:

- La Evaluación debe ser una instancia motivadora y coherente, para los estudiantes y docentes durante todo el proceso educativo.



- La Evaluación debe aportar información al docente de todo lo que sucede en el grupo curso y en cada uno de sus integrantes. (disposición d)
- La información recopilada a través de la evaluación debe permitir a los docentes establecer las correcciones pertinentes para guiar convenientemente el proceso en una toma de decisiones acertadas.
- La Evaluación debe permitir y favorecer la autoevaluación de los estudiantes, haciéndoles partícipes de sus aprendizajes.
- La Evaluación debe permitir y favorecer en forma directa la formación integral, la concreción de los sellos educativos y la formación valórica de los estudiantes en los aspectos mencionados y declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- La Evaluación debe ser favorecida con el Modelo Universal del Aprendizaje y las Adecuaciones Curriculares Significativas y No Significativas, permitiendo a nuestros estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes y Transitorias, la permanencia y el transitar en el sistema educativo con éxito, respetando sus potencialidades y capacidades, dando énfasis y espíritu en lo mencionado en nuestra Misión, como colegio inclusivo e integrador.

ORIENTACIONES DE LA EVALUACIÓN.

UNO.

- Conocer los logros y avances de cada estudiante en relación a los Objetivos de Aprendizaje planteados .
- Conocer los procedimientos que utilizan para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo lo aprovecho para mejorar.
- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes, de modo de tomar oportunamente medidas pedagógicas y/o remediales para favorecer que todos puedan lograr aprendizajes. (disposición g)
- Permitir que conozcan su rendimiento, comprendan la complejidad de las tareas e identifiquen en sus capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar los Aprendizajes.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas planteadas y/o modificaciones necesarias.



DOS.

Momentos y funciones de la evaluación: (disposición f)

- 1. Evaluación al Inicio del Aprendizaje:** Determina habilidades, destrezas y conocimientos que tienen los estudiantes al iniciar un proceso de aprendizaje con el fin de planificar en función de las necesidades particulares de los estudiantes. La evaluación diagnóstica es fundamental para lograr una pedagogía de la diversidad.

- 2. Evaluación durante el aprendizaje:** Ofrece insumos que permiten al profesor, regular su acción pedagógica y a los estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje. Esta evaluación modifica la relación del estudiante con el saber y con su propia formación, haciéndolo más autónomo y comprometido, ayudado por la autoevaluación y la co-evaluación.

- 3. Evaluación Integrativa:** Provee oportunidades para que los estudiantes integren el conocimiento, adquiriendo conciencia de la totalidad, complementando la función de entregar sistemáticamente información respecto al avance individual. Esta evaluación puede realizarse cuando se ha cubierto una o varias unidades o al finalizar un período escolar.

- 4. Qué evaluar:**
 - A. Objetivos claros de lo que se espera de los estudiantes.
 - B. Competencias posibles de alcanzar.
 - C. Formas en que se desea que trabaje el estudiante.
 - D. Esfuerzo personal
 - E. Trabajo en equipo.

- 5. Cuando evaluar:** Al inicio, durante y al término de la unidad (Objetivo de Aprendizaje, meta, eje temático) o período, pero, no solo como un evento especial, sino permanentemente.



6. Procedimientos de evaluación:

- a. **Observación y registro de avances individuales:** Evaluación orientada hacia lo que el estudiante dice, escribe o dibuja: a lo que se hace y como se hace, y a la actitud con que trabaja.

Aspectos a observar:

- Cómo relatan, exponen ideas propias, otros.
- Cómo explican, ilustran, grafican, esquematizan.
- Cómo manipulan y organizan elementos.
- Cómo representan, dramatizan.
- Cómo crean, recrean.
- Cómo diseñan, construyen.
- Cómo se apoyan entre sí, establecen acuerdos, cómo participan.
- Revisión de cuadernos o carpetas de trabajos.
- Cómo está la caligrafía, ortografía, orden, limpieza, claridad de expresión, detectando los tipos de errores.
- Eventos especiales de evaluación:
- Monografías y/o disertaciones, utilizando lenguaje oral o escrito.
- Creación o recreación visual, auditiva, corporal.
- Producción de respuestas verbales.
- Realización de dramatizaciones.
- Presentaciones orales: Ponencias, conferencias, mesa redonda, foro.
- Pruebas orales y escritas de selección múltiple, de completación, de verdadero o falso, de desarrollo y análisis, etc.
- Pruebas o exámenes en equipo, indicando qué le correspondió a cada uno.
- Trabajos o informes de composición, investigación y tareas.
- Guías de trabajo para desarrollarlas en casa.
- Utilización de las Tics, de acuerdo a sus niveles de aprendizaje, como medio o recurso en la elaboración de diversos trabajos o tareas que deben realizar

La Evaluación debe permitir y favorecer en forma directa, la adquisición de los aprendizajes propuestos y la concreción de las metas Institucionales, por parte de cada uno de nuestros estudiantes.



La Dirección del establecimiento, comunicará este reglamento a los señores padres y apoderados, como una forma de transparentar las instancias que el estudiante deberá enfrentar en su formación educativa.

Esta toma de conocimiento deberá quedar registrada bajo firma de los Padres y Apoderados.

IV. DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 1°

Este Reglamento se aplicará desde 1° año básico a 8° año básico tal como lo contempla el marco general del Decreto 67/18.

ARTÍCULO 2°

Existirá la flexibilidad necesaria, para que anualmente se establezcan las correcciones a que haya lugar, las que serán comunicadas oportunamente al Departamento Provincial de Educación y a las demás instancias: Profesores, Estudiantes, Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 3° DEL REGIMEN Y LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACION

a.- Régimen de Evaluación.

Desde el año 2021 el régimen de evaluación será trimestral.

b.- Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes:

Durante el proceso, los docentes podrán utilizar las siguientes estrategias para evaluar los aprendizajes:

Administración de pruebas de ensayo, objetivas y de tipo formativas.

- ✓ Registro de observaciones.
- ✓ Revisión de Cuadernos.
- ✓ Autoevaluación de los Estudiantes.
- ✓ Coevaluación entre pares.



- ✓ Listas de Cotejos y Apreciación de lo realizado en eventos especiales.
- ✓ Rúbricas.
- ✓ Guías de trabajo para desarrollar en casa, adecuadas curricularmente para cada estudiante.
- ✓ Evaluaciones en plataformas virtuales. (umaximo, bartolo entre otras)
- ✓ Trabajos o informes de composición, investigación, maquetas y otras manualidades.
- ✓ Utilización de las Tics, (participación clases zoom, envío de video-tareas por ws, progreso de fluidez lectora a través de video llamadas y otros)

c.- Durante el Trimestre, los estudiantes podrán ser evaluados tantas veces como lo estime el docente, lo cual será informado previamente a UTP y a los apoderados y estudiantes en cuanto a las fechas y formas de evaluación.

d.- Los Docentes, U.T.P y Dirección del Establecimiento cautelarán en todo momento los objetivos y propósitos de la evaluación contenidas en el presente Reglamento.

ESPECIFICACIONES:

a) **De las pruebas o Eventos Especiales:** Serán evaluadas las Pruebas y/o Eventos especiales diseñados por el profesor, tales como: Pruebas Objetivas o de Ensayo, disertaciones, experimentaciones, recitaciones, trabajos prácticos, demostración de destrezas, interpretación de canciones, dramatizaciones, y otros dispuestos por el profesor teniendo presente en todo momento el desarrollo de la creatividad y expresión libre del niño.

b) **Las observaciones:** Cada Docente podrá llevar un **CUADERNO REGISTRO DE OBSERVACIONES**, en donde se consignarán aspectos tales como:

- Participación en trabajos grupales.
- Traer materiales a la clase.
- Escuchar ideas y experiencias de los demás.



- Realizar y cumplir las tareas que se le encomiendan.
- Mantener sus materiales de estudio ordenados.
- Sus trabajos e informes tiene una buena presentación.
- Aceptar las decisiones del grupo.
- Establecer nuevas relaciones.
- Descubrir nuevos elementos en una investigación.
- Realizar trabajos y aportes creativos.

c) De la Revisión de Cuadernos: Los Profesores podrán registrar una nota por mantener sus cuadernos ordenados, con las fechas de las clases, sus objetivos y las actividades realizadas.

d) De las autoevaluaciones: En cada unidad, o según la forma de planificar del Docente, el estudiante podrá realizar una autoevaluación de sus logros, la que será considerada en la forma descrita anteriormente.

Las autoevaluaciones provendrán de una Pauta la que será confeccionada por el o los docentes que atienden el subsector en común acuerdo con los estudiantes. Del mismo modo, cuando los estudiantes, en conjunto con el docente, estimen necesario evaluar los trabajos grupales podrán recurrir a la coevaluación como una forma de registrar los niveles y calidad de los aportes de cada miembro del grupo.

e) De la Coevaluación: De acuerdo a la Planificación del Docente, los estudiantes podrán realizar una Coevaluación de sus logros.

La Coevaluación consiste en la Evaluación del Desempeño de un estudiante, a través de la Observación y determinaciones de sus propios compañeros, las cuales estarán enmarcadas dentro de criterios establecidos en una pauta, conocida y consensuada con los estudiantes.

f) Lista de Cotejos y Apreciación de lo observado en Eventos Especiales:

De acuerdo a las actividades propuestas como establecimiento y en las planificaciones de los docentes, los Estudiantes podrán ser evaluados por medio de Lista de Cotejos o Apreciación de lo Observado en algunos eventos especiales o actividades de libre elección que desarrolle el estudiante.



La lista de Cotejo y la apreciación de lo observado son instrumentos, que forman parte de la técnica de observación, permitiendo obtener información de conductas, actitudes, destrezas, responsabilidades, los cuales se pueden complementar con otros instrumentos de otras técnicas.

- g) Rúbricas:** Los estudiantes podrán ser evaluados por medio de Rúbricas elaboradas por los docentes.

La Rúbrica debe evidenciar en forma clara los criterios y estándares que se quieren medir, todo relacionado con los objetivos de aprendizajes u actividades propuestas por los docentes.

ARTÍCULO 4° DE LOS ESTUDIANTES CON NEE

Los estudiantes que forman parte de Educación Especial, así como los estudiantes que presenten N.E.E o dificultad para cursar un subsector, previo informe de especialista médico o Profesor(a) de Educación Diferencial, serán evaluados en forma **DIFERENCIADA** en todas las asignaturas en que sea necesario. Del mismo modo no obstante lo anterior, todos los niños serán evaluados de alguna forma y la escuela diseñará, adecuará y realizará adaptaciones curriculares, con el apoyo de los profesionales del programa de

Integración, para que los estudiantes con algún tipo de N.E.E o Enfermedad, logren los objetivos, asegurando con ello la permanencia en el sistema escolar y su progresión, dando vida al espíritu y sello Institucional de la Inclusión.-

ARTÍCULO 5° DE LAS EXIMICIONES

- a)** En casos debidamente justificados, el Director del establecimiento, asesorado por el Jefe Técnico, podrá eximir de las asignaturas de Inglés, Lengua Indígena y Educación Física o de una actividad pedagógica a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud, debida y oportunamente fundamentados, con certificado de un Médico, de un Psicólogo o de un Psiquiatra o un Psicopedagogo.

En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se les dará énfasis a las asignaturas de Lenguaje y Matemática.



Es importante destacar que la eximición es la eliminación de la evaluación no la participación o asistencia a la clase, por lo tanto el estudiante debe permanecer en el aula desarrollando trabajo académico.

Los estudiantes eximidos de las asignaturas de Inglés y Lengua Indígena por dificultades de aprendizaje permanente y/o dificultades del lenguaje deberán ser atendidos por profesionales fuera del aula y/o por el profesor de asignatura con actividades adecuadas al grado de dificultad que presenten.

La eximición de Educación Física y Salud contempla sólo las clases prácticas, ya que los estudiantes serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines a la asignatura. La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física y Salud tiene fecha tope el 31 de marzo para los casos de enfermedad crónica (cardíaco, respiratorio, articular, etc), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los estudiantes que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico. Los certificados médicos deben ser emitidos por el especialista correspondiente a la afección del estudiante, detallando las sugerencias e indicaciones al docente.

En el caso de no querer la eximición, se implementará un plan de intervención que potencie sus habilidades y apoye sus debilidades, concordado en el Consejo de Profesores.

- b)** En caso que la estudiante, durante el transcurso del año lectivo, adquiera la condición de embarazada o de maternidad y en consideración a su estado de salud, debida y oportunamente certificado por el facultativo que corresponda, se exigirá cumplir con las exigencias de las tareas de aprendizaje consensuadas y con el plan de reforzamiento diferido, como mínimo. Este plan diferido deberá ser establecido como una programación especial de evaluaciones, acordada previamente con la UTP, Profesor Jefe, Estudiante y Apoderado, de manera tal que permita el logro de los aprendizajes y del mismo modo cumplir con las facilidades académicas que la ley establece.



Esto en conformidad con el Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación.

- c) Si existiesen estudiantes que presentasen algún impedimento físico y/o problemas de Salud, previa presentación de evaluación o certificado de Especialista o Médico General, deberá cumplir con las exigencias de los planes de aprendizajes y planes de reforzamiento diferido, consensuados como mínimo entre la UTP, Profesor Jefe, Estudiante y Apoderado, estableciendo una programación especial de Contenidos y Evaluaciones, cumpliendo de esta manera en otorgar las facilidades académicas que acrediten la equidad e igualdad.

ARTÍCULO 6º DE LAS JUSTIFICACIONES

Todos los estudiantes tienen la obligación de cumplir estrictamente con las evaluaciones calendarizadas que les ha sido comunicada.

La ausencia a una evaluación, en cualquiera de sus formas, deberá ser justificada con un certificado médico o por la concurrencia del apoderado al establecimiento, en un plazo máximo de 48 horas. El estudiante rendirá su evaluación en la fecha y hora estipulada por el profesor en un plazo no mayor a 48 horas una vez reintegrado el estudiante, bajo las mismas condiciones que sus compañeros en exigencia y escala de notas. En caso que el estudiante no asista a una prueba recuperativa, será citado nuevamente y su calificación será con un punto menos. En el caso de no existir justificación, el estudiante deberá rendir la evaluación el primer día que se presente a clases, pudiendo alcanzar como nota máxima un 6.0.

De quinto a octavo básico, en caso de trabajos no entregados se castigará la nota máxima con un punto por cada día de atraso. En caso de no cumplimiento de tareas se registrará en el libro de clases y se asignará la nota 2.0.

De primero a cuarto básico, en caso de tareas y trabajos no entregados se enviará una comunicación al apoderado y de ser con nota, se castigará la nota máxima con un punto por cada día de atraso. En caso de no cumplimiento de tareas se registrará en el libro de clases y se asignará la nota 2.0.



En caso de ausencia prolongada y siempre que el número de calificaciones lo permita, se procederá al cálculo del promedio, cuando esto no perjudique al estudiante, si eso ocurre, se elaborará un calendario de evaluaciones adecuado para determinar su calificación.

A los estudiantes que entreguen su prueba en blanco se les asignará la calificación 2.0.

ARTICULO 7º DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DISCIPLINARIA

En el caso de los estudiantes que por mala disciplina y por disposición del Consejo de Profesores y/o Dirección no pueda seguir asistiendo a clases deberán presentarse solo a las evaluaciones, manteniendo las mismas condiciones de los demás estudiantes. Para ello les será entregado un calendario de evaluaciones especial.

ARTÍCULO 8º DE LA PROMOCION

- a) No existe promoción automática. Serán promovidos todos los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan una calificación superior a 4.0. Al término del año escolar se promediarán las notas de cada trimestre obtenidas en cada uno de los Subsectores del Plan Anual de Estudios del nivel correspondiente cuyo resultado será expresado **con Aproximación:**

Los Promedios 3,9 Anuales en todas la asignaturas, se Aproximará automáticamente a 4,0. Ejemplo: $3.90 = 4.0$

$$3.94 = 4.0$$

b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores del Plan de Estudio.

c) Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 8º que NO hubieren aprobado un subsector, siempre que su promedio general de logro corresponda a un 4,5 o superior , incluido el no aprobado.

d) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1º a 8º que NO hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general corresponda a un Promedio General de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.



e) Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 8° año que hayan asistido a lo menos un 85 % de las clases. No obstante, el Director del establecimiento, UTP y el Profesor(a) Jefe, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 9° DE LAS ASIGNATURAS QUE SE CONSIDERAN EN LA PROMOCION

Inciso 1. La calificación obtenida en Religión Católica / Religión Evangélica no incidirá en la promoción y se expresará en conceptos: MB, B, S, I.

Inciso 2. La calificación obtenida en Orientación no incidirá en la promoción y se expresará en conceptos: MB, B, S, I.

Inciso 3. Se Evaluará o se calificará los Talleres de Libre Elección, y la nota obtenida se registrará en los subsectores y asignaturas que tengan relación con el Taller, incidiendo en la promoción y se expresará en la escala de 3,0 a 7,0. Además será informado a padres, apoderados y estudiantes, en el inicio del año escolar.

Inciso 4. La calificación obtenida en la Asignatura de Ingles, de primero a Cuarto año básico, se registrará en el subsector de Ingles y no tendrá incidencia en la promoción y se expresará en la escala de 3,0 a 7,0. Además será informado a padres, apoderados y estudiantes, en el inicio del año escolar.

Inciso 5. Dos o más docentes, de distintas asignaturas podrán acordar evaluar algún objetivo de aprendizaje que sea pertinente en otra u otras asignaturas acordando entre ellos su ponderación y forma de evaluación y calificación.

Inciso 6. El docente de una asignatura podrá definir la ponderación de una evaluación en función de la unidad u objetivo de aprendizaje.



ARTÍCULO 10° DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

El Director del establecimiento con UTP y el o los profesores respectivos deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° año.

Para los estudiantes de 5° a 8° año esta deberá ser definida por el Director, UTP, profesor jefe y de asignaturas e informada al consejo de profesores. Entre los casos a resolver se considera el ingreso tardío a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° a 8° año deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

ARTÍCULO 11° DE LA REPITENCIA

La situación final de promoción de cada estudiante deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará al alumno un **CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS** que indique los subsectores o actividades de aprendizaje, con las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.

Cuando la situación final indique repitencia por parte del estudiante, esta se determinará luego de un consejo de ciclo con los docentes de las asignaturas involucradas, director, UTP, profesor jefe, apoderado, equipo PIE si corresponde y encargada de convivencia escolar. Este comité evaluará la pertinencia de la repitencia del estudiante, y en caso de ser afirmativa se citará a entrevista personal al apoderado para dar a conocer la situación final de su pupilo, en donde se aportará todos los antecedentes y medios de verificación en cuanto a los apoyos permanentemente recibidos por el estudiante durante el año escolar que está repitiendo y entregará una propuesta de acompañamiento para el año escolar siguiente y formas de apoyo de igual forma hacia aquel estudiante que sea promovido con observaciones se indicará las acciones de apoyo para mejorar su rendimiento el transcurso del año escolar siguiente.



ARTICULO 12º PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Cuando un estudiante presente una situación de repitencia se deberán realizar acciones de acompañamiento para el año siguiente de estudios, entre ellas:

- El nuevo profesor jefe deberá tomar contacto personal con el apoderado y el estudiante para acordar medidas de apoyo del trabajo escolar (ej. orientar respecto a hábitos de estudios, asistencia, etc.)
- Identificar en que asignaturas existieron dificultades en los aprendizajes para hacer un acompañamiento más cercano.
- Estos estudiantes podrán tener horas de refuerzo escolar y/o guías individualizadas, por parte de los profesores jefes, de asignatura, equipo PIE.
- Aumentar el contacto con el alumno y apoderado por parte de la dupla sicosocial.
- El profesor jefe deberá monitorear constantemente los avances del estudiante, y en caso de observar dificultades, entrevistarse inmediatamente con el apoderado, sino existe respuesta, informar a los directivos para que ellos tomen contacto de la situación.
- En caso de que el estudiante tenga diagnóstico transitorio y pertenezca al PIE, las educadoras diferenciales deberán orientar los apoyos.
-

ARTICULO 13º DEL REGISTRO DE LAS EVALUACIONES

Los docentes registrarán en los libros digitales de la plataforma webclass las calificaciones que ellos determinaron en su calendario de evaluaciones, contemplando un mínimo de dos notas mensuales en cada asignatura.



ARTÍCULO 14° DE LAS ACTAS

Las Planillas o Actas de Registro de Calificaciones y de Promoción escolar del establecimiento consignarán, en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje de asistencia y la situación final de los estudiantes. Esta confección se efectuara desde la plataforma webclass desde utp, con los datos proporcionados e ingresadas por los docentes que imparten las diferentes asignaturas en cada curso. Al finalizar el año escolar los promedios finales serán ingresados a siges, de forma manual por dirección y utp, a fin de tener un claro panorama acerca de la repitencia y promoción del establecimiento.

ARTICULO 15° DE LOS INFORMES AL HOGAR

Las evaluaciones de los estudiantes ya sean, formativos o calificativas serán entregadas a los apoderados en un documento escrito denominado informe al hogar, el cual emanara desde utp con ayuda de plataforma webclass.

Este informe se entregara tres veces en el año desde NT1 a octavo básico de acuerdo al régimen trimestral. Las fechas aproximadas de entrega serán: Primer Informe el 06 de junio, el Segundo Informe el 12 de Septiembre y el Informe Final el 13 de Diciembre.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (área de convivencia escolar) se informara a través de: un comentario por parte del profesor jefe acerca del aspecto personal social, en el mismo informe de calificaciones o a través de un informe de personalidad en formato aparte, que entrega la plataforma webclass.